

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 383-2023-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA GENERACIÓN DE SUELO URBANO  
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**PROYECTO: “HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE  
INTERÉS SOCIAL – UNA SOLA FUERZA - EN EL DISTRITO  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 9: ESTADO SITUACIONAL DEL  
PROYECTO A NOVIEMBRE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 383-2023-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO: “HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL – UNA SOLA FUERZA – EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 9 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NOVIEMBRE 2023**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	30

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 383-2023-OCI/5303-SCC**

### **PROYECTO: “HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL – UNA SOLA FUERZA – EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 9 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NOVIEMBRE 2023**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante “MVCS”, mediante Oficio N° 002166-2023-CG/OC5303 de 3 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 5303-2023-332, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30556 de 29 de abril de 2017, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo General**

Determinar el estado situacional antes de la reactivación del Proyecto “Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”, viene ejecutándose de acuerdo a los mecanismos previstos en el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, documentos contractuales y demás normativa aplicable.

###### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar el estado situacional de cada uno de los componentes que conforman el proyecto al mes de noviembre de 2023.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 9: Estado situacional del proyecto a noviembre de 2023, del proceso en curso Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”, a cargo del Programa Generación de Suelo Urbano, en adelante “PGSU”; ejecutado del 14 al 20 de noviembre de 2023 en el distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura y en la sede del MVCS en la ciudad de Lima.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

###### **Del Convenio Marco y Convenio Específico**

A través de los Decretos de Urgencia N° 002-2017, N° 004-2017, N° 005-2017, N° 006-2017 y N° 007-2017, se aprobaron medidas para la atención inmediata de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos por el Fenómeno de “El Niño Costero”, en diversos distritos, provincias y departamentos del país.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

El 21 de setiembre de 2017, el MVCS suscribió con el Ministerio de Defensa, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin que ambos sectores coadyuven en la realización de acciones destinadas a la ejecución de actividades, obras y proyectos vinculados al Desarrollo Urbano y la atención, entre otros, de la población damnificada por los daños ocasionados por el Fenómeno “El Niño Costero”, a través de El Ejército. Para dicho efecto, las partes pactaron en la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco, que la cooperación mutua se desarrollará y concretará a través de la suscripción de Convenios Específicos, los cuales serán suscritos por el Ejército.

Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2017 de 9 de octubre de 2017 se aprobaron medidas extraordinarias para la ejecución de “Proyectos de Vivienda de Interés Social”, destinados a la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017, autorizándose al MVCS a promover, formular, ejecutar y supervisar “Proyectos de Vivienda de Interés Social” en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) y el Plan Integral de Reconstrucción, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2017- PCM.

El Convenio Específico N° 861-2017-VIVIENDA suscrito el 21 de noviembre de 2017 por el MVCS y El Ejército del Perú, estableció los términos y condiciones para la ejecución de las obras de Explanaciones del terreno donde se desarrollaría la Obra, en el marco de los “Proyectos de Vivienda de Interés Social”.

Luego, con Resolución Ministerial N° 461-2017-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2017 se autorizó la transferencia financiera por S/ 778 050,561 a favor del Ministerio de Defensa para la ejecución de las citadas obras de explanación; y estableció que la Dirección Ejecutiva del Programa Generación de Suelo Urbano, (en adelante PGSU) del MVCS sería responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realizaba dicha transferencia.

El 27 de diciembre de 2017 se suscribió el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 937-2017-VIVIENDA entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ejército del Perú para la ejecución de la Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una sola Fuerza, en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura sobre el terreno inscrito en la partida N° 11065937”.

Al día siguiente, con Resolución Ministerial N° 490-2017-VIVIENDA de 28 de diciembre de 2017 se autorizó la transferencia financiera por S/ 16 121 149,04 a favor del Ministerio de Defensa destinada a financiar la ejecución de la Obra. Del mismo modo, se estableció que la Dirección Ejecutiva del PGSU del MVCS sería responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realizaba dicha transferencia.

Es así que, el MVCS encargó al PGSU el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras de las transferencias efectuadas para la ejecución de la Obra, cuya ejecución se encuentra a cargo de El Ejército del Perú.

#### **De la meta física del proyecto:**

El proyecto “Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social - Una Sola Fuerza - distrito de Veintiséis de Octubre - Piura - Piura”, está conformado por 5 componentes, los cuales se detallan en el cuadro N° 1.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Cuadro N° 1:  
Componentes del Proyecto de Habilitación Integral**

<b>Código Unificado</b>	<b>Componentes</b>	<b>Costo por Componente (S/)</b>
2402404	Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social en el sector Victoria del Valle Medio Piura distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – región Piura.	3 421 485.68
2402403	Creación de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social en el sector Victoria del Valle Medio Piura distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – región Piura.	2 297 592.84
2404171	Creación de los Servicios de Recreación y Esparcimiento de la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social en el sector Victoria del Valle Medio Piura distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – región Piura.	347 585.80
2404170	Creación del Servicio de Electrificación en la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social en el sector Victoria del Valle Medio Piura distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – región Piura.	547 037.28
NO PIP	Edificación de Viviendas Unifamiliares de Interés Social Una Sola Fuerza en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura.	9 490 183.21
<b>Monto de Inversión Total</b>		<b>S/ 16 121 149.04</b>

**Descripción:** Componentes del proyecto “Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social - Una Sola Fuerza - distrito de Veintiséis de Octubre - Piura - Piura”.

**Fuente:** Información remitida por el PGSU.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

### Del financiamiento del proyecto.

Mediante Decreto Supremo N° 359-2020-EF de 26 de noviembre de 2020, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 171 791,00 a favor del MVCS, de los cuales, conforme al Anexo 1 del referido Decreto Supremo, S/ 880 563.00 corresponden al componente Saneamiento, lo cual fue transferido al Ministerio de Defensa a través de la Resolución Ministerial N° 336-2020-VIVIENDA de 28 de diciembre de 2020. Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2021 de 21 de enero de 2021, se autorizó al Ministerio de Vivienda, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 327 900 000.00, de los cuales, le corresponde al proyecto Una Sola Fuerza S/ 2 919 437.00, para el reinicio de la ejecución del proyecto.

El 27 de diciembre de 2017 se suscribió el “*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional n.º 937-2017-VIVIENDA entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ejército del Perú para la ejecución de la Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una sola Fuerza, en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura sobre el terreno inscrito en la partida N° 11065937*”.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

Al día siguiente, con Resolución Ministerial n.º 490-2017-VIVIENDA de 28 de diciembre de 2017 se autorizó la transferencia financiera por S/ 16 121 149,002 a favor del Ministerio de Defensa destinada a financiar la ejecución de la Obra. Del mismo modo, se estableció que la Dirección Ejecutiva del PGSU del MVCS sería responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realizaba dicha transferencia.

## De la ejecución de obra

### Información general:

El proyecto Integral de Habilitación Urbana, consideró cinco (5) componentes, las cuales luego de la aprobación de los expedientes técnicos correspondientes, iniciaron en fechas distintas, estando a cargo de la ejecución el Ejército del Perú a través del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional de El Ejército (COADNE), quien dispuso la contratación de los profesionales para el cargo de residente en cada componente, mientras que la supervisión fue contratada por el MVCS. En el cuadro siguiente, se detalla la información general del proyecto:

**Cuadro N° 2:**

### Aprobación de Expedientes Técnicos, plazos de ejecución y estado situacional de las obras

CUI	Descripción	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución (d.c.)	Fecha de paralización	Resolución de aprobación del Expediente Técnico
2402404	Saneamiento	17/07/2018	120	23/04/2019	R.D. N° 003-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (18/04/2018)
2402403	Transitabilidad Peatonal y Vehicular	05/04/2019	90	17/08/2019	R.D. N° 004-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (18/04/2018)
2404171	Recreación y Esparcimiento	09/08/2019	120	16/03/2020	R.D. N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (27/06/2018)
2404170	Electrificación	02/07/2019	45	Culminada con observaciones	R.D. N° 006-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (27/06/2018)
NO PIP	Edificación de viviendas Unifamiliares	-	-	N/A	R.D. N° 007-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (20/02/2018)

**Fuente:** Información remitida por el Programa Generación de Suelo Urbano

**Elaborado por:** Comisión de Control.

El 17 de julio de 2018, se dio inicio al plazo de ejecución de las obras de Agua potable y Alcantarillado, la misma que tuvo ejecución física regular contando con tres (3) ampliaciones de plazo por 60, 41 y 81 días calendario y fue paralizado por el Ejército del Perú, el 23 de abril de 2019, reportando el avance físico de 70.15% en el sub presupuesto de agua potable y 56.34% en el del alcantarillado

Mediante oficio N° 152 /JEFATURA DE PROYECTO/OFICINA TECNICA/COADNE de 27 de julio de 2020, el Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional de El Ejército (COADNE), presento ante el MVCS la solicitud de ampliación de plazo excepcional (APE), generado por el Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19), para el componente Edificaciones, el mismo que fue observado por el PGSU mediante oficio N° 476-2020-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 7 de



Firmado digitalmente por  
 HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

agosto de 2020, situación que el COADNE no absolvió, procediendo a la paralización de todos los componentes del proyecto.

Al respecto, en el ítem II.9 del Informe N° 039-2020/VIVIENDA/VMVU/PGSU – APAJSE-apinto de 11 de agosto de 2020, el especialista en Gestión de Proyectos del PGSU, hace la siguiente aclaración: “(...) no han sido remitidos las solicitudes de APE de los demás componentes que conforman la *Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito Veintitrés de Octubre – Provincia de Piura – Región Piura*”.

### De la suspensión de la obra

La ejecución de la obra fue suspendida en virtud del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (cuarentena), a partir del 16 de marzo de 2020. Asimismo, según información proporcionada por el PGSU con memorando N° 168-2020/VIVIENDA/VMVU/PGSU de 11 de agosto de 2020, continúa suspendida debido a que el Ejército (COADNE), no presentó satisfactoriamente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del componente Edificaciones, al no cumplir los lineamientos establecidos con el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD

### Respecto al peritaje y resolución del convenio

De la revisión de la información remitida por el PGSU, se advierte que, mediante oficio N° 415-2021-VIVIENDA/VMVU de 31 de agosto de 2021, la Viceministra de Vivienda y Urbanismo comunicó al Comandante General del COADNE la decisión de resolución por mutuo acuerdo del Convenio Interinstitucional, para lo cual planteó mediante Oficio N° 216-2021-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 23 de julio de 2021 la propuesta de Acta de Resolución de Convenio, donde indica que: “(...) la decisión de resolver el Convenio, en el marco del numeral 12.1 de la cláusula décima segunda del Convenio<sup>1</sup>, se hará efectiva, una vez que se suscriba el acta de acuerdo de resolución de convenio correspondiente, por ambas partes. (...)”.

En tal sentido, mediante oficio N° 170/COADNE/JP/OF TEC de 17 de setiembre de 2021, El Ejército comunicó a la viceministra de Vivienda y Urbanismo que en atención al oficio N° 415-2021-VIVIENDA/VMVU, el Comandante General del Ejército ha tomado la decisión de aceptar la Resolución del Convenio Interinstitucional por Mutuo Acuerdo.

Posteriormente a ello, el PGSU mediante oficio N° 067-2022-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 14 de febrero de 2022, presentó al COADNE la propuesta de realizar el Peritaje Técnico, Económico y Financiero a la obra, previo a la resolución del Convenio.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00

#### 1 “(...) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN

*El presente Convenio Específico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:*

- 12.1 *Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.*
  - 12.2 *Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes, para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de producido el hecho. La resolución surtirá efectos a los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento.*
  - 12.3 *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.*
- (...)”



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

Luego, mediante oficio N° 014/COADNE/JP/OF TCA de 9 de marzo de 2022, el COADNE manifestó que, se encuentra de acuerdo para que el MVCS realice el peritaje a la obra, previo a la resolución del convenio propuesto.

En consecuencia, el 14 de setiembre de 2022 se inició el proceso de selección<sup>2</sup> para determinar al postor que realice el servicio de peritaje de la obra<sup>3</sup> pero dicho proceso fue declarado desierto.

Seguidamente, en una nueva consulta a los proveedores que fueron considerados en la indagación de mercado inicial, respecto a si ratificaban su propuesta o debían de brindar una nueva cotización, éstos ratificaron su cotización por lo que el PGSU solicitó la cancelación del proceso de contratación del servicio por fuerza mayor.

Posteriormente, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP), propuso un cambio en el plazo para la presentación del segundo entregable (de sesenta a noventa días calendario) incrementándose también el valor referencial del servicio de S/ 395 196,23 a S/ 525 600,98.

Por otro lado, con referencia al Presupuesto Institucional de Apertura 2023 se asignó al PGSU el monto de S/ 1 573 019,00 y al 21 de setiembre de 2023 el Presupuesto Institucional Modificado fue S/ 1 991 240,00, el cual está dividido como sigue: Meta 045 Gestión del Programa con el monto de S/ 615 755,00 y Meta 047: Habilitación de suelo urbano para vivienda social y servicios complementarios con el monto de S/ 1 375 485,00.

Al respecto, el PGSU recalculó los plazos para la gestión de financiamiento, los plazos para la contratación y la elaboración del peritaje, evidenciando que el proceso de devengado del presupuesto no se realizará en el ejercicio del 2023, sino en el 2024.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, el PGSU no cuenta con los recursos económicos suficientes para el financiamiento de la contratación del servicio de peritaje durante el presente año, teniendo en cuenta que los plazos para la gestión de financiamiento y plazo de contratación y elaboración del peritaje se realizaran desde setiembre 2023 a diciembre de 2024.

Ante ello, se evidencia que existe una demora de la entidad en la contratación del peritaje lo cual permitirá efectuar la resolución del convenio y, por ende, la elaboración del expediente de saldo de obra para su posterior ejecución.

### **De los informes de control concurrente**

Cabe precisar que el OCI efectuó el servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente al proceso Ejecución de obra: "Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", entre los períodos 2019, 2020 y 2021, emitiéndose ocho (8) informes de hito de control, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCES Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

<sup>2</sup> Denominado Adjudicación Simplificada N° 45-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera convocatoria

<sup>3</sup> "Servicio de peritaje que determine el estado técnico, financiero – económico de la obra: *Habilitación Urbana Integral y construcción de viviendas unifamiliares de interés social – Una Sola Fuerza*".

**Cuadro N° 3**  
**Informes de hito de control emitidos de la ejecución de obra - Año 2019, 2020 y 2021**

Ítem	Nombre Hito de Control	N° informe	Fecha de emisión	Oficio de comunicación de informe de Hito de control	Fecha de emisión de oficio de comunicación
1	<b>Hito de control N° 1:</b> Ejecución y supervisión de las obras del componente saneamiento	786-2019-CG/VICOS-SCC	12/04/2019	Oficio N° 000140-2019-CG/VICOS	15/04/2019
2	<b>Hito de control N° 2:</b> Ejecución de los trabajos del componente N° 2 – Creación de los servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular	1468-2019-CG/VICOS-SCC	27/06/2019	Oficio N° 000225-2019-CG/VICOS	03/07/2019
3	<b>Hito de control N° 3:</b> Ejecución de las obras de los componentes Nos. 5 y 6	2000-2019-CG/VICOS-SCC	18/09/2019	Oficio N° 000292-2019-CG/VICOS	19/09/2019
4	<b>Hito de control N° 4:</b> Ejecución y monitoreo de las obras de Edificación	005-2020-OCI/5303-SCC	25/02/2020	Oficio N° 057-2020/VIVIENDA-OCI	28/02/2020
5	<b>Hito de control N° 5:</b> Ejecución y supervisión de las obras de Edificación (Etapa II)	026-2020-OCI/5303-SCC	09/07/2020	Oficio N° 119-2020/VIVIENDA-OCI	09/07/2020
6	<b>Hito de control N° 6:</b> Situación del proyecto antes del reinicio de actividades	046-2020-OCI/5303-SCC	10/09/2020	Oficio N° 188-2020/VIVIENDA-OCI	11/09/2020
7	<b>Hito de control N° 7:</b> Actividades previas al reinicio de ejecución del proyecto	026-2021-OCI/5303-SCC	23/03/2021	Oficio N° 000271-2021-CG/OC5303	23/03/2021
8	<b>Hito de control N° 8:</b> Verificación y evaluación del estado situacional de los componentes Edificación, Pavimentación y Saneamiento del proyecto, previo al reinicio de actividades.	051-2021-OCI/5303-SCC	11/06/2021	Oficio N° 000534-2021-CG/OC5303	14/06/2021

**Fuente:** Informes de Hito de Control comunicados al titular del pliego y que se encuentran alojados en el repositorio del Órgano de Control Institucional del MVCS en el link: [https://drive.google.com/drive/uf/1/folders/1\\_CJZ\\_5ENqgL5zb2vMZcgeyTvmGH14U1c](https://drive.google.com/drive/uf/1/folders/1_CJZ_5ENqgL5zb2vMZcgeyTvmGH14U1c).

**Elaborado por:** Comisión de Control.

### De las acciones de control simultáneo

Mediante oficio N° 00534-2021-CG/OC5303 de 14 de junio de 2021, el OCI del MVCS remitió a la Ministra de Estado el Informe de Hito de Control N° 051-2021-OCI/5303-SCC, comunicando las situaciones adversas identificadas en el Hito de Control N° 8: "Verificación y evaluación del estado situacional de los componentes Edificación, Pavimentación y Saneamiento del proyecto, previo al inicio de actividades, correspondiente al proceso Ejecución del proyecto: "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social - Una Sola Fuerza - distrito de Veintiséis de Octubre - Piura - Piura".

Mediante Memorando N° 356-2021-VIVIENDA/SG de 14 de junio de 2021, la Secretaría General del MVCS notificó al Director Ejecutivo del PGSU del MVCS, el Informe de Hito de Control N° 051-2021-OCI/5303-SCC, advirtiéndole que de la revisión de la información y documentación



Firmado digitalmente por  
 HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

vinculada con el referido Informe de Hito de Control, el OCI identificó cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, por lo que solicitó con carácter de urgente, remita las acciones adoptadas.

A través del oficio N° 172-2021-VIVIENDA/MMVU/PGSU de 6 de junio de 2021, el PGSU del MVCS, comunicó al Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional de El Ejército – COADNE (Ejecutor del proyecto), las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control para que adopte las medidas correctivas correspondientes, antes del reinicio de las actividades del proyecto, a fin de superar las situaciones adversas mencionadas. Asimismo, el PGSU le precisa que en el apéndice N° 2 del referido Informe, se advierte la existencia de situaciones adversas que no han sido implementadas, correspondiente a los Hitos de Control N° 01, 03, 04, 05, 06 y 07, las mismas que en su oportunidad fueron puesto en su conocimiento, las cuales no han sido implementadas.

Mediante Oficio N° 162/COADNE/JP/Of. Tec. de 31 de agosto de 2021, el COADNE comunicó al PGSU que por disposición interna del Comandante General de El Ejército para el levantamiento de observaciones detectadas por el OCI del MVCS, la subsanación de las observaciones, acciones preventivas y correctivas serán remitidas directamente por la Inspectoría General de El Ejército (IGE) al OCI del MVCS

Con Memorando N° 017-2022/VIVIENDA/MMVU/PGSU de 31 de enero de 2022 y el Informe Técnico Legal N° 006-2022/VIVIENDA/MMVU/PGSU-CG de 31 de enero 2022, el PGSU comunicó a este OCI las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, asimismo, hizo mención de la postura que adoptó el COADNE al establecer que no atenderá al PGSU los requerimientos sobre el levantamiento de observaciones de los Hitos de Control, al manifestar que las observaciones pendientes de subsanación serán comunicadas directamente por la Inspectoría General de El Ejército al OCI.

Ante el requerimiento reiterado del PGSU para que EL EJÉRCITO cumpla con subsanar las observaciones técnicas advertidas y comunicadas en los Informes de Control Concurrente correspondientes; a través de una mesa de diálogo establecida entre las partes, se sostuvieron cuatro (04) reuniones desde junio 2021, donde se analizaron los temas vinculados a la resolución del Convenio por mutuo acuerdo. Posteriormente, mediante oficio N° 415-2021-VIVIENDA/MMVU de 31 de agosto de 2021, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo comunicó al COADNE que se ha tomado la decisión de Resolver por Mutuo Acuerdo el Convenio Específico N° 937-2017-VIVIENDA.

En respuesta, el COADNE emitió el oficio N° 170/COADNE/JP/Of Tec. de 17 de setiembre de 2021. por el cual el Comandante General del Ejército del Perú, comunicó su decisión de aceptar resolver el Convenio Específico N° 937- 2017-VIVIENDA. En ese contexto, y al no tener cuantificadas las deficiencias técnicas acaecidas en obra, el PGSU emitió el Oficio N° 067-2022-VIVIENDA/MMVU/PGSU de 14.02.2022 por el cual se presenta al COADNE la propuesta de realizar el Peritaje Técnico, Económico y Financiero a la obra previo a la resolución de convenio por mutuo acuerdo.

En contraparte, el COADNE a través del Oficio N° 014/COADNE/JP/OF TCA de 09.03.2022, manifiesta que es conveniente la realización del peritaje previa a la resolución del convenio. Es por ello, que mediante Memorándum N° 188-2022-VIVIENDA/MMVU/PGSU de 25.07.2022, el PGSU solicitó a la Oficina General de Administración la contratación del servicio de peritaje que determine el estado técnico, financiero-económico de la obra. En consecuencia, el 14 de setiembre de 2022,



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

convocó a través del SEACE, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°45-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera Convocatoria, cuyo objeto fue el “Servicio de Peritaje que determine el estado Técnico, Financiero - Económico de la obra: Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social– Una Sola Fuerza”.

Al respecto, el 29 de setiembre de 2022, el comité de selección declaró **Desierto** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°45-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera Convocatoria, hecho que fue publicado en el SEACE en la misma fecha. Ante ello, con memorándum N° 291-2022-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 11 de octubre de 2022, el PGSU comunicó a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP), la persistencia de la necesidad de contratación del servicio de peritaje, a fin de solicitar se realicen las gestiones para la siguiente convocatoria del procedimiento de selección.

En ese sentido, considerando los comentarios del estudio de mercado realizado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, propuso replantear el plazo de presentación del segundo entregable ampliando el plazo de entrega de sesenta (60) a noventa (90) días calendario, con un incremento en el presupuesto estimado del servicio de S/. 395,196.23 a S/. 525,600.98 soles. Según lo descrito, el PGSU no cuenta con los recursos suficientes para financiar la contratación del Servicio de Peritaje en el presente año, por lo que, considerando los plazos previstos y la habilitación de recursos por parte de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dicho proceso se prolongará hasta fines del 2024.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control N° 9 – Estado situacional del proyecto a noviembre 2023”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de obra: “Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”, la cual se expone a continuación:

**TANQUE ELEVADO CULMINADO DEL COMPONENTE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO INTEGRAL, NO HA SIDO EJECUTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EXISTIENDO DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS TALES COMO ALINEAMIENTO INADECUADO DE COLUMNAS, FRACTURA Y HUNDIMIENTO DE LA LOSA DE APOYO Y DESPLOME DE LA ESTRUCTURA RESPECTO DE SU EJE VERTICAL; SITUACIÓN, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

### 1. Condición

El Ejército (COADNE), presento ante el MVCS la solicitud excepcional de ampliación de plazo mediante oficio N° 152 /JEFATURA DE PROYECTO/OFICINA TECNICA/COADNE de 27 de julio de 2020, para el componente Edificaciones, siendo observado por el PGSU el cual no fue absuelto por el COADNE, situación que motivo la paralización de todos los componentes del proyecto, asimismo, mediante informe N° 039-2020/VIVIENDA/VMVU/PGSU – APAJSE-apinto de 11 de agosto de 2020, el especialista en Gestión de Proyectos del PGSU, informó que el COADNE no cumplió con remitir la solicitud de ampliación de plazo excepcional de los demás componentes.



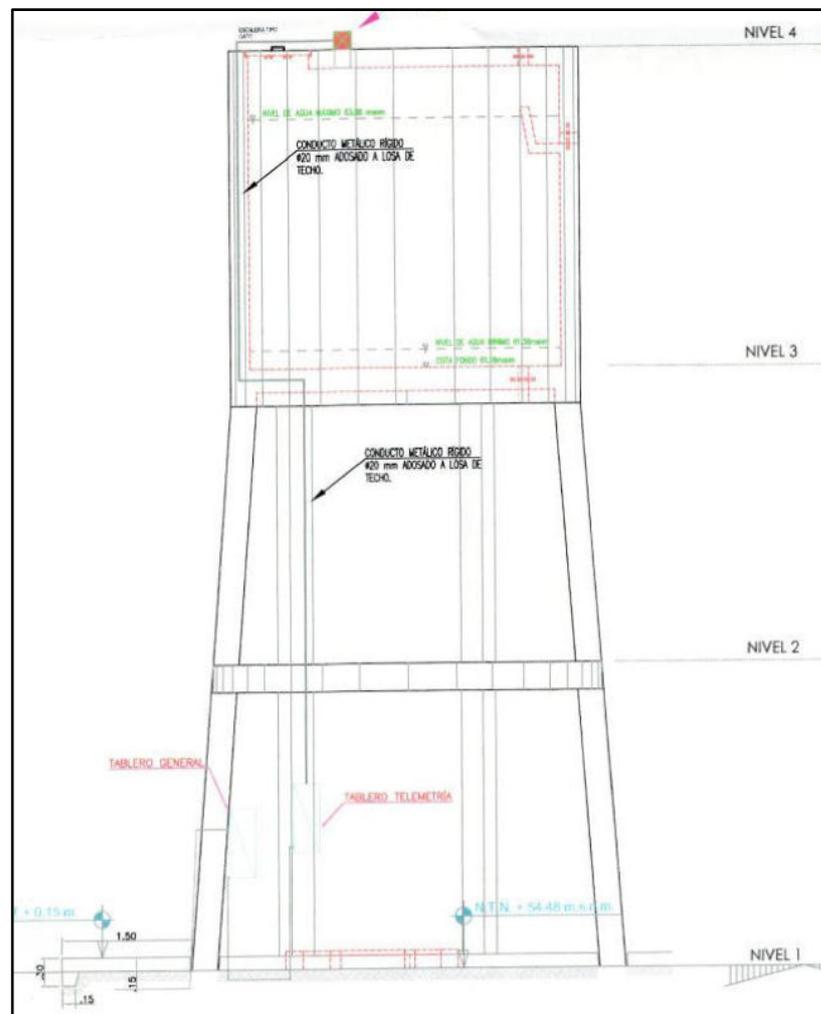
Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

Para el abastecimiento de agua potable se contempló la ejecución de las siguientes partidas: línea de impulsión con inicio en el pozo UPIS "Pueblo Libre", que entregará un caudal de 5.46 l/s; instalación de redes de distribución y válvulas de control, respectivamente; así como la construcción de un reservorio elevado de 25.00 m<sup>3</sup> de capacidad, mediante el cual se estaría controlando la presión de trabajo en la redes, así como la regulación del caudal de suministro a cada una de las viviendas proyectadas. En la siguiente imagen se muestra el detalle del reservorio elevado.

**Imagen N° 1**



**Descripción:** Diseño original del pase aéreo de L= 250m consignado en el expediente técnico aprobado.

**Fuente:** Plano PA-01 "Pase aéreo L=250 m (Arquitectura)"

**Elaborado por:** Comisión de Control.

La estructuración del reservorio elevado, está conformado por seis (6) columnas rectangulares de 30x30cm, vigas de arriostre de 30x30; 30x40 y 22.5x20 cm, respectivamente. La cuba del reservorio está conformada por una estructura cilíndrica, cuyos muros son de concreto armado de 22.5cm, losa de fondo de 25 cm y losa de techo de 20 cm, siendo las características físicas las siguientes:



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00

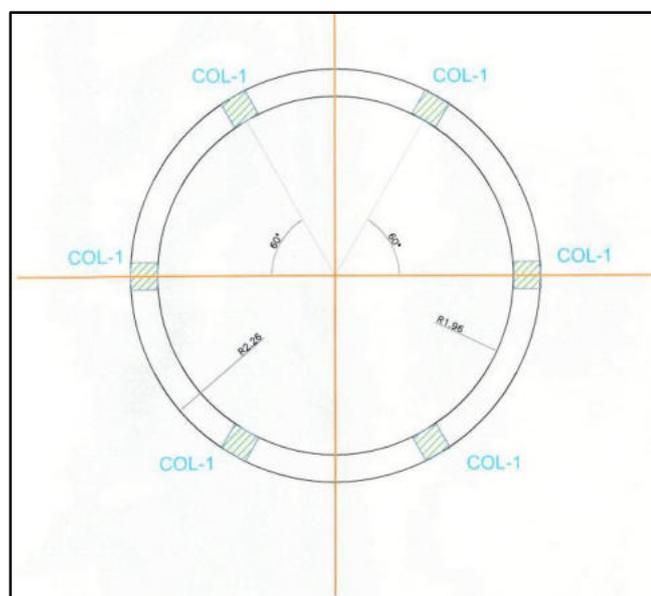


Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

- Altura de líquido (h) = 2.70 m
- Área libre (a) = 0.55 m
- Diámetro interno ( $d_1$ ) = 3.60 m
- Altura total de reservorio ( $H=h+a$ ) = 3.25 m
- Volumen del líquido (Vliq) = 27.48 m<sup>3</sup>

En la imagen siguiente, se muestra el detalle de distribución de las columnas, donde la separación entre el eje de cada columna es  $60^\circ$ , de modo que se garantice que la transmisión de los esfuerzos de la estructura hacia el terreno, sea de forma equivalente en cada una de ellas.

**Imagen N° 2**



**Descripción:** Diseño original del pase aéreo de L= 250m consignado en el expediente técnico aprobado.  
**Fuente:** Plano IS-13 "Sistema de agua potable"  
**Elaborado por:** Comisión de Control

La comisión de control, mediante oficio N° 002219-2023-CG/OC5303 de 9 de noviembre de 2023, solicito al PGSU información relacionada con la obra: "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social Una Sola Fuerza en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura, para lo cual otorgo el plazo de cinco (5) días hábiles. El PGSU solicito ampliación de plazo por el mismo periodo, el cual se le otorgó y comunico mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2023, pese a dicha extensión del plazo la Entidad no remitió la información solicitada.

### De la visita de inspección técnica a la obra

De la visita de inspección física realizada a la obra por la comisión de control durante los días del 14 al 17 de noviembre de 2023, se pudo constatar una serie de deficiencias constructivas en la ejecución del reservorio elevado, las mismas que se describen a continuación:



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

- La losa de apoyo, ubicada en la base de la estructura, presenta una serie de grietas que están orientadas de forma irregular en toda la superficie (losas distribuidas en forma radial, conocido comúnmente como tipo “pie”).

**Foto N° 1:**



**Foto N° 2:**



**Descripción:** Presencia de grietas en losa de base del reservorio (Tanque elevado), en ella se aprecia que la falla circunda a la cara frontal de la columna.

**Fuente:** Visita de inspección física realizada a la obra los días del 14 al 17 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Al respecto, las especificaciones técnicas para la partida 02.01.02.02 Relleno compactado con material clasificado, dispone la utilización de material adecuado, que deberá ser verificado por el responsable de obra, siendo que el relleno deberá ejecutarse en capas no mayores a 30 cm, debidamente compactadas mediante el uso de equipo mecánico, debiendo estar libre de sustancias orgánicas y elementos perjudiciales para la estructura.

- Desplazamiento vertical entre los paños de la losa en la base del tanque elevado, a causa de un ligero asentamiento diferencial, cuya separación entre paños es 3.50 cm. Situación que se puede visualizar en la siguiente imagen:

**Foto N° 3:**



**Descripción:** En esta vista se aprecia el desplazamiento vertical existente entre los paños de la losa de fondo, las mismas que alcanzan hasta 3.5 cm de desnivel.

**Fuente:** Visita de inspección física realizada a la obra los días del 14 al 17 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

- Durante el proceso constructivo, no se habría definido correctamente el trazo y replanteo del eje de las columnas, producto del cual se ha verificado la falta de

alineamiento entre las columnas de un mismo eje (ubicados uno frente al otro), cuya medida correspondiente al eje conformado por las columnas N° 2 y 5, alcanza a medir 25.0 cm de separación, respecto al eje de dichas columnas.

**Foto N° 4:**



**Descripción:** En la vista se aprecia la falta de alineamiento entre columnas que corresponde a un mismo eje, esta separación se da en dos de los ejes, alcanzando una separación de hasta 25.00cm.

**Fuente:** Visita de inspección física realizada a la obra los días del 14 al 17 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

- De la verificación realizada al aplomado de las columnas, se pudo determinar que las consignadas con los números 1, 3 y 6, se encuentran desfazadas del eje vertical en 6.0, 4.5 y 3.5 cm, respectivamente, situación que estaría relacionado con un probable asentamiento diferencial que podría haber ocurrido en la estructura, por un mal proceso de compactación del terreno de fundación. Es preciso indicar que, la comisión de control realizó la numeración de las columnas, iniciando con el N° 1, aquella ubicada con frente al norte, y según el giro de las manecillas del reloj se procedió con la N° 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCES Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Foto N° 5:**



**Descripción:** En las vistas fotográficas se puede apreciar que la columna N° 6, se encuentra desplomada con respecto a su eje, en una distancia de 3.5 cm, similar situación sucede con la columna N° 3 y columna N° 1, las cuales tienen desplazamiento horizontal de 4.50 y 6.00 cm, respectivamente.

**Fuente:** Visita de inspección física realizada a la obra los días del 14 al 17 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Al respecto, el Artículo 19 “Asentamiento tolerable” de la Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto Armado del Reglamento nacional de Edificaciones, considera para las estructuras rígidas, altas y esbeltas (como es el caso del tanque elevado), que la distorsión angular máxima debe ser  $1/500 = 0.002$  m (equivalente a 0.2 cm). La columna del tanque elevado signada con el N° 1, presenta un desplazamiento horizontal de 6.0 cm con respecto a su eje vertical y realizando el cálculo para obtener la distorsión angular, definido entre el desplazamiento lateral comparado con la altura del elemento, cuya altura es 2.73m (medido desde la base de la columna hasta el fondo de la viga circular del nivel 1), resulta 0.0219, cuyo redondeo es 0.022, valor que resulta siendo mayor al asentamiento máximo tolerable.

Es de precisar que, la estructura del tanque elevado se encuentra culminada en cuanto a la parte estructural, estando pendiente de ejecución las partidas de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas, sin embargo, desde la fecha de paralización de la obra no se realizaron las pruebas hidráulicas del sistema, debido a la falta de instalación de tuberías, por lo que dicha estructura, nunca ha sido llenada con agua, pese a ello se pueden constatar las fallas que se han detallado precedentemente.

Los hechos advertidos se encuentran descritos en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/OC5303-CC-UNA SOLA FUERZA-HITO N° 09, la misma que ha sido suscrita el 17 de noviembre de 2023 por los representantes del Programa Generación de Suelo Urbano (PGSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento e integrantes de la comisión de control a cargo del Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente, correspondiente al Hito de Control N° 9 “Estado situacional del proyecto a noviembre de 2023”.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

## 2. Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ejército del Perú para la ejecución de la “Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza - en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”, suscrito el 27 de diciembre de 2017.**

(...)

### **CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO**

*El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre las partes, de acuerdo a la autorización otorgada al Ministerio de Defensa a través de EL EJÉRCITO, dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 013-2017, para la ejecución de la Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza - en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”, en adelante EL PROYECTO sobre EL TERRENO, en el marco de los “Proyectos de Vivienda de Interés Social”, promovidos, formulados y ejecutados por VIVIENDA.*

(...)

### **CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES**

**6.1. VIVIENDA**, a través de PGSU, se compromete a:

(...)

6.1.2 Realizar la transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa para la ejecución de EL PROYECTO por parte de EL EJÉRCITO.

(...)

6.1.4. Ejecutar el monitoreo y seguimiento de EL PROYECTO que EL EJÉRCITO realiza en virtud del presente Convenio Específico, designando para ello a los profesionales correspondientes.

6.1.5. Designar a los responsables para realizar la inspección y/o supervisión de EL PROYECTO.

(...)

6.1.9 Verificar que EL PROYECTO haya sido ejecutado conforme a los planos aprobados y a las normas técnicas de la materia, formulando y suscribiendo el Acta de recepción de los trabajos por cada obra que se ejecute.

(...)

**6.2. EL EJÉRCITO**, se compromete a:

(...)

6.2.3 Ejecutar EL PROYECTO, que comprende las obras de Pavimentación y Vías, Saneamiento, Edificación y Electrificación dentro de los plazos establecidos en los Expedientes Técnicos que se adjuntan al presente Convenio como Anexo 1, los cuales se computan teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Cláusula Décima del presente Convenio Específico, a fin de cumplir con la ejecución técnica, financiera y administrativa de los trabajos a realizar.

6.2.4 Utilizar el monto económico de la transferencia financiera exclusivamente para la correcta ejecución de EL PROYECTO, conforme lo establece los Expedientes Técnicos y que deben realizarse en el marco del presente Convenio.

(...)

6.2.7 Designar al Ingeniero Civil residente responsable de la ejecución de EL PROYECTO que tendrá entre sus funciones la elaboración de los documentos técnicos para la Recepción de Obra, conforme a la normativa de la materia...”

(...)



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**CLÁUSULA OCTAVA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

“8.1. Cada una de las partes mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador, dentro de los dos (02) días hábiles de suscrito el presente Convenio Específico ...”

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - RESPONSABILIDAD**

Las partes son responsables por el contenido, ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio, cuyas obligaciones son exigidas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

(...)

- Expediente Técnico de la obra “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social, en el sector Victoria del Valle Medio Piura, Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Región Piura”, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 18 de abril de 2018

“(...)

**A. MEMORIA DE CÁLCULO**

**6. ESTRUCTURAS**

**6.1. Introducción**

La presente Memoria corresponde al análisis sísmico y cálculo estructural del proyecto “Diseño DEFINITIVO DE UN RESERVORIO”

**6.2. NORMAS EMPLEADAS**

Se sigue la disposición de los Reglamentos y Normas Nacionales e Internacionales descritos a continuación.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú) – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):  
NTE E.020 “CARGAS”  
NTE E.030 “DISEÑO SISMO RESISTENTE”  
NTE E.50 “SUELOS Y CIMENTACIONES”  
NTE E.060 “CONCRETO ARMADO”  
NTE E.090 “ESTRUCTURAS METÁLICAS”  
ACI. 318 (American Concrete Institute) – Building Code Requiring for Structural Concrete  
ACI.350 Seismic Design of Liquid Containing Concrete Structure (ACI 350.3-01) and Commentary (350.3R-01)  
American Concrete Institute (ACI)  
Portland Cement Association (PCA)

Se entiende que los Reglamentos y Normas están en vigencia y/o son de última edición.

**6.3. ESPECIFICACIONES – MATERIALES EMPLEADOS**

**6.3.1. Concreto**

Resistencia a la compresión :  $f'c = 245 \text{ kg/cm}^2$  (Zapata corrida)  
Resistencia a la compresión :  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  (Columnas, vigas, Muros de cuba, losas de cuba)  
Módulo de Elasticidad (E) :  $15100 \text{ SQR (F'c) Kg/cm}^2$   
Módulo de Poisson (u) : 0.20  
Peso específico (yC) :  $2400 \text{ kg/m}^3$  (concreto armado)

**6.3.2. Acero corrugado (ASTM A605)**



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

Resistencia a la fluencia (fy): 4200 kg/cm<sup>2</sup> (G° 60)  
Módulo de Elasticidad (E): 2 100 000 kg/cm<sup>2</sup>

#### 6.3.3 Recubrimientos Mínimos (R)

- \* Cimientos, zapatas, vigas de cimentación: 7.50 cm
- \* Columnas, vigas, placas, muros (Cisternas, tanques): 4.00 cm
- \* Vigas chatas, Vig de borde: 3.00 cm
- \* Losas macizas: 2.50 cm

#### 6.4. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL RESERVORIO

El reservorio esta conformado por 06 columnas rectangulares de 30x30cm; vigas de arriostre de 30x30cm; 30x40cm y 22.5x20cm.

La cuba del reservorio elevado; es una estructura de forma cilíndrica siendo su cota mas alta es el nivel de terreno 9.95 m. Compuesta por Muros de 22.5cm, Losa de fondo de 25cm, Losa de techo de 20 cm.

(...)

#### 6.5. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO DE CIMENTACIÓN

De acuerdo a la tipología de suelo presente en las cercanías del lugar del proyecto se han considerado las siguientes características para el suelo de fundación:

- CIMENTACIÓN (Zapata corrida)
- Capacidad portante (G´T) : 0.70 kg/cm<sup>2</sup>
- Desplante de cimiento (DF): Profundidad de cimentación df=2.65 m

La cimentación considerada está conformada básicamente por Zapatas corridas. **En caso de no encontrar terreno firme, se colocarán sub-zapatas, con la finalidad de llegar a este.** (El subrayado y resaltado es nuestro).

(...)"

### B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 02 SISTEMA DE AGUA POTABLE

##### 02.01 RESERVORIO ELEVADO CIRCULAR V=25.00M<sup>3</sup>

##### 02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

##### 02.01.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL

#### DESCRIPCIÓN:

"... el constructor deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y replanteo de la obra, tales como ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inmóviles. Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos topográficos existentes se fijan de acuerdo a estos y después se verificarán las cotas del terreno, etc.

El constructor no podrá continuar con los trabajos correspondientes sin que previamente se aprueben los trazos. Esta aprobación debe anotarse en el cuaderno de obra.

El trazo, alineamiento, gradiente, distancias y otros datos, deberán ajustarse previa revisión de la nivelación de las calles y verificación de los cálculos correspondientes.

Cualquier modificación de los perfiles por exigirlos, así como circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la supervisión..."

##### 02.01.02.01 EXCAVACIÓN MASIVA CON EQUIPO EN ZONA DE CIMIENTO

#### DESCRIPCIÓN:



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

Comprende la ejecución de trabajos de excavación, que se realizan en las áreas del terreno que alojarán los cimientos corridos, zapatas, etc, de acuerdo a los niveles señalados.

**MODO DE EJECUCIÓN:**

“Se procederá con esta partida, usando herramientas manuales y equipos necesarios, se excavará teniendo en cuenta los ejes marcados hasta una profundidad como especifican los planos.

El nivel de superficie para la excavación deberá ser el nivel de la rasante de la pista o la cota que especifica el plano, no pudiendo tomarse como nivel de superficie los niveles de material de relleno o desmonte ubicado en la zona.

Los niveles de fondo deberán ser compactados antes de la colocación del concreto, en ningún caso se aceptará el terreno suelto producto de la excavación. (El resaltado y subrayado es agregado)

...”

**02.01.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL CLASIFICADO**

**DESCRIPCIÓN:**

“Esta partida consiste en el acondicionamiento del terreno natural que será cubierto de material adecuado, verificado y aprobado por el responsable de obra. Este relleno deberá ser compactado en capas no mayores a 30cm.

**METODO DE EJECUCIÓN:**

Todo el relleno que se empleará para la construcción deberá ser proveniente de las excavaciones propias, este material deberá estar libre de sustancias orgánicas, como raíces etc. y otros elementos perjudiciales para la estructura.

Antes del empleo esta deberá ser autorizada por el responsable de obra.

(...)”

- **Manual de Operaciones del Programa Generación de Suelo Urbano – PGSU, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 207-2013-VIVIENDA de 21 de agosto de 2013.**

(...)”

**Artículo 44. – Del diseño urbano y ejecución de obras**

El diseño urbano y ejecución de obras, se realizarán en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las consideraciones técnicas que se precisen en el presente manual y la normativa de la materia que corresponda.

(...)”

Ejecución de Obras: Consiste en la construcción de las obras de Producción Urbana Primaria – Habilitación Urbana consideradas en el diseño urbano: viabilidad, espacios públicos para la recreación, sistema de electrificación, sistema de agua potable y alcantarillado y, de ser el caso, pluvial, telecomunicaciones, paisajismo, hasta finalizar la obra y culminar con la recepción de las mismas y entrega de las obras.

(...)”

**Artículo 45°. – Monitoreo, Supervisión, Entrega y Recepción de Obras**

El PGSU efectuará el monitoreo de la elaboración del proyecto de diseño urbano – expediente técnico de la ejecución, y realizará la supervisión, entrega y recepción de las obras de Producción Urbana Primaria – Habilitación Urbana contratadas de conformidad con las normas de la materia.

(...)”

**3. Consecuencia**

Los hechos expuestos podrían afectar la calidad y vida útil del proyecto.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN REINICIAR LA OBRA Y DILACIÓN DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, Y EL NO HABER ADOPTADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO PREMATURO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS Y LA PERDIDA DE LOS MATERIALES EXPUESTOS A LA INTEMPERIE.**

**1. Condición**

Las estructuras construidas en los componentes del proyecto de Habilitación Urbana “Una sola fuerza”, actualmente se encuentran paralizadas y en estado abandonado, como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, así como el incumplimiento de El Ejército en la presentación de los informes técnicos para el reinicio de la obra al presentar el expediente de ampliación de plazo excepcional (APE) sin estar adecuado a los lineamientos establecidos por la normativa establecidas por el MVCS; incumplimiento en ejecutar el cronograma de actividades para levantar las observaciones comunicadas a través de los informes de Hitos de Control correspondientes, así como no presentar los informes financieros mensuales del proyecto, entre otros.

Luego de varias comunicaciones realizadas entre las partes, que se detalla en el numeral IV del presente informe, para determinar los plazos y condiciones para la resolución del convenio, y donde el MVCS realizo dos procedimientos de contratación para el servicio de peritaje, habiendo quedado desierto, en la actualidad, luego de incrementar el monto y modificar los plazos para la presentación del informe pericial, viene solicitando la asignación de recursos para realizar una nueva convocatoria, posterior al peritaje técnico, financiero y administrativo, donde se determinará el valor realmente ejecutado, procederán a resolver el convenio, y posteriormente el MVCS procederá con los trámites correspondientes para contratar la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra y los procedimientos de contratación que correspondan para la reactivación de las obras.

**De la visita de Inspección física**

**Respecto al almacenamiento de los materiales**

Tal como ha sido advertido por la comisión de control durante la visita de inspección, existe un inadecuado almacenamiento de materiales, cuyo estado de deterioro es alto por no contar con el mantenimiento y ordenamiento adecuado, así como tener los techos del almacén en mal estado, lo que ante una eventual lluvia, los materiales almacenados se verían afectados por una inminente inundación, con la posibilidad de sufrir daños debido a dicho acontecimiento. Al respecto, se puede apreciar en la siguiente imagen, la abertura del techo que facilita el ingreso del agua de lluvia lo que afectaría los materiales al interior de los almacenes:



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Foto N° 6**



**Descripción:** Se aprecia el techo de almacén en mal estado, lo que permite el ingreso de agua de lluvia y afectando el material almacenado.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 7**



**Descripción:** Se advierte el mal estado del techo que posibilita que los materiales estén expuestos a sufrir daños por lluvias.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 8**



**Descripción:** Varillas de fierros de construcción expuestas a la intemperie, con presencia de signos de oxidación. No poseen protección alguna ante posibles lluvias,

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 9**



**Descripción:** Se observa en los almacenes de la obra tubería mal almacenada y expuesta a los rayos solares.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Foto N° 10**



**Descripción:** Se advierte que el techo del ambiente se encuentra en mal estado permitiendo el ingreso de agua de lluvia  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 11**



**Descripción:** Las varillas de fierro corrugado han sido trasladadas de obra hacia el almacén, pero han sido depositadas sin la debida disposición promoviendo su deterioro y corrosión al estar expuestos a la intemperie.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 17 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control

## Respecto al estado situacional de los componentes

### a. Sistema de Agua potable y saneamiento

El sistema de agua potable y saneamiento, de acuerdo al reporte informado en el portal Consulta Amigable del MEF, reporta un avance físico de 70.15% en agua potable y 53.64% en saneamiento. La obra se encuentra paralizada desde el 23 de abril de 2019, y su estado de ejecución no ha variado respecto de lo informado en el Hito de Control N° 8: "Verificación y evaluación del estado situacional de los componentes Edificación, Pavimentación y Saneamiento del proyecto, previo al reinicio de actividades", comunicado a la entidad mediante Oficio N° 000534-2021-CG/OC5303 de 14 de julio de 2021.

Se advierte la instalación de las cajas de inspección de agua y desagüe en el frontis de las viviendas unifamiliares, el mismo que ha sido instalado en las 159 viviendas; también se aprecia la construcción de las estructuras y arquitectura en el tanque elevado, está pendiente las instalaciones eléctricas y sanitarias.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Foto N° 12**



**Descripción:** Se verifica la instalación de cajas de registro de agua y vereda en frentis de las viviendas unifamiliares.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 14 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 13**



**Descripción:** El tanque elevado se muestra concluido en cuanto a su estructura, se encuentra pendiente las instalaciones sanitarias y eléctricas.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 14 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control

**b. Transitabilidad peatonal y vehicular**

De acuerdo a los reportes informados en el portal de consulta amigable del MEF, este componente tiene un avance físico de 74.09%, durante la etapa de ejecución se aprobó una ampliación de plazo de 45 días calendario, y se encuentra paralizada desde el 17 de agosto de 2019 debido a observaciones encontradas en el pavimento flexible, que presentaba fallas prematuras, luego de su ejecución. Durante la visita de inspección realizada por la Comisión de control, se corroboró la existencia de fallas como: ahuellamiento, hundimiento, pérdida de la capa superficial y falta de mantenimiento a las vías, el detalle de presenta en las siguientes vistas fotográficas:

**Foto N° 14**



**Descripción:** Se verifica hundimiento en el pavimento flexible cuyo desnivel es de hasta 3.5 cm. Situación que se presenta en la calle 2, en varios tramos.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 14 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 15**



**Descripción:** Pérdida de la capa superficial del pavimento, falla con desplazamiento de la capa superficial.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 14 de noviembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCES Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

### c. Edificaciones

En el componente de edificaciones, se verifica que algunos módulos de vivienda unifamiliar se encuentran terminadas en cuanto a las estructuras y acabados con revestimiento de muros en cara exterior, viviendas que se encuentran con encofrado de elementos estructurales como columnas, vigas y losa de techo. Se constata también que, algunas viviendas tienen instalado las tuberías del sistema eléctrico y de agua y desagüe, siendo el porcentaje aproximado de estos un 15%.

Se corrobora que, en varias de las viviendas unifamiliares de la manzana A4, los vaciados de concreto en columnas y vigas son deficientes, encontrando cangrejeras y vacíos de gran proporción, producto de un mal proceso constructivo. En las siguientes vistas, se muestra el detalle de lo advertido:

**Foto N° 16**



**Descripción:** Viviendas que se encuentran con los moldes de encofrado para el vaciado de columnas. Otras viviendas se encuentran con el acero de refuerzo expuesto a la intemperie.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 17**



**Descripción:** Viviendas que se encuentran culminadas en su estructura y revestimiento de muros en fachada principal.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**Foto N° 18**



**Descripción:** En esta vista se muestra el picado de muros realizado en algunas viviendas para que se realice la instalación de tuberías eléctricas, colocación de cajas de paso para interruptores y tablero general.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 19**



**Descripción:** En esta vista se aprecia la instalación de tuberías para el sistema de agua potable y desagüe, estando pendiente la instalación de llaves de pase y demás accesorios.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 20**



**Descripción:** Se observa que en el encuentro de la columna y la viga existe un desfase en el vaciado de concreto y no se visualiza el refuerzo de acero de la columna.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

**Foto N° 21**



**Descripción:** Vacíos que se aprecian en el concreto de una columna tipo C3, en una de las viviendas unifamiliares. Este tipo de error es recurrente, tanto en vigas y columnas de varias viviendas construidas.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control

#### d. Recreación y esparcimiento

El componente de recreación y esparcimiento contempla la instalación de tres juegos infantiles: un pasamanos, un sube y baja y un columpio. Dichos elementos se encuentran concluidos, pero presentan observaciones en cuanto a dimensiones, diseño y operatividad. Según el reporte publicado en el portal consulta amigable del MEF, el avance físico alcanzado es 100%.



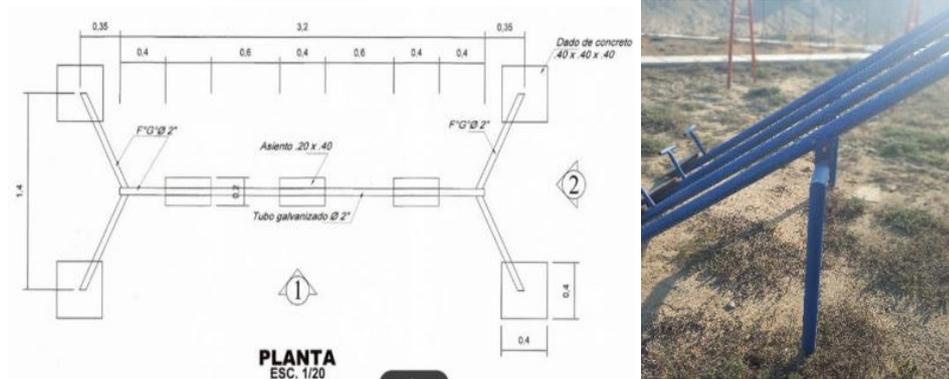
Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

- En cuanto al pasamanos, este juego infantil se encuentra culminado y operativo
- El sube y baja, tiene observaciones en cuanto a sus dimensiones y sistema de apoyo. De acuerdo con los planos aprobados, el espaciamiento entre los ejes de cada elemento es 0.80m, sin embargo, se ha ejecutado con dimensiones menores, lo que no permite el uso en simultaneo de dos elementos, al ser demasiado angosto. Los elementos de apoyo, están constituidos por tres piezas en forma de "V" invertida, y esta se ejecutó con dos apoyos verticales, lo cual no estaría brindando la estabilidad y resistencia adecuada.

**Foto N° 22:**



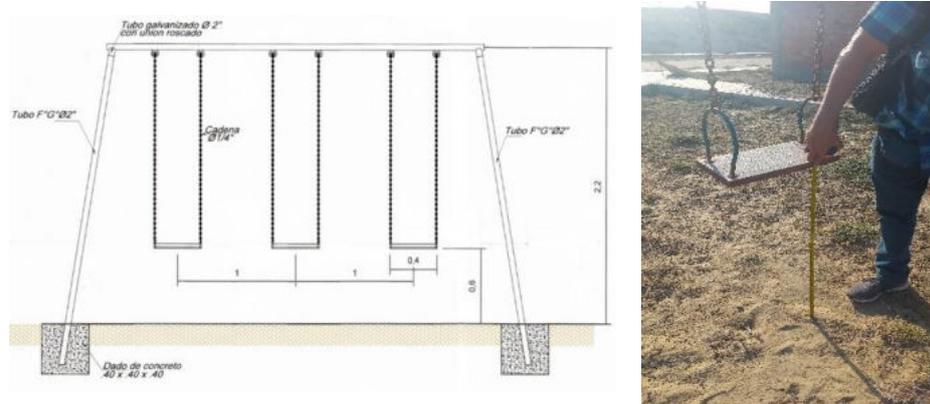
**Descripción:** Se observa que en el apoyo de los columpios es con estructura en forma de "V" invertida, en campo se ejecutó con apoyo vertical.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control.

- Los asientos de los columpios, debieron ser instalados a una altura de 0.60m, desde el terreno natural, en campo se verifica que esta ha sido instalada a 0.90m, lo cual lo hace imposible para que los niños puedan usarlo adecuadamente.

**Foto N° 23:**



**Descripción:** Se observa que en el apoyo de los columpios es con estructura en forma de "V" invertida, en campo se ejecutó con apoyo vertical.

**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control el 15 de noviembre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

## e. Electrificación

Con respecto a este componente, no se ha realizado ningún avance, pues inicialmente el expediente técnico estuvo observado por ENOSA debido a cambio de tecnología en las luminarias, cuyo expediente fue reformulado y aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2019-VIVIENDA/MMVU/PGSU de 27 de mayo de 2019.

De acuerdo a lo inspeccionado y en relación al hito de control anterior, se aprecia que las condiciones del almacenamiento y custodia de los materiales no han mejorado, encontrando que los materiales se encuentran expuestos al clima adverso, y con respecto al estado situacional de las obras, estas se encuentran en las mismas condiciones que fueron advertidas en el hito de control anterior, debido a que las obras se encuentran paralizadas a consecuencia de la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, entre otros factores.

## 2. Criterio

Los hechos advertidos están relacionados con la siguiente normativa:

- **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ PARA LA EJECUCIÓN DE LA HABILITACION URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL – UNA SOLA FUERZA, EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA SOBRE EL TERRENO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11065937 - N° 937-2017-VIVIENDA.**

“(...)

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - RESOLUCIÓN**

*El presente Convenio Específico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:*

12.1 *Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.* (la negrita es nuestra)

12.2 *Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes, para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de producido el hecho. La resolución surtirá efectos a los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento.*

12.3 *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.*

(...)

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - RESPONSABILIDAD**

*Las partes son responsables por el contenido, ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio, cuyas obligaciones son exigidas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

*Asimismo, **EL EJÉRCITO** deberá asegurarse que los recursos recibidos sean destinados solo a los fines a los cuales se autorizó su transferencia.*

(...)”

- **LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, de 11 de julio de 2014.**

“(...)



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones**

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)"

- **DECRETO SUPREMO N°011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

"(...)

**Norma E.060**

**Concreto Armado**

(...)

**3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA**

3.6.1. *Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.*

3.6.2. *En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:*

a) *No se aceptará en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*

b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos, aprobados por la Inspección, cuyas características impedirán el ingreso de humedad o elementos contaminantes.*

3.6.3. *Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes.*

3.6.4. *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.*

3.6.5. *Los aditivos serán almacenados siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se prevendrá la contaminación, evaporación o deterioro de los mismos. Los aditivos líquidos serán protegidos de temperaturas de congelación y de cambios de temperatura que puedan afectar sus características. Los aditivos no deberán ser almacenados en obra por un período mayor de seis meses desde la fecha del último ensayo. En caso contrario, deberán reensayarse para evaluar su calidad antes de su empleo. Los aditivos cuya fecha de vencimiento se ha cumplido no serán utilizados.*

(...)

**Norma G.050**

**Seguridad durante la construcción**

(...)

**CAPÍTULO 2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 11.-ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA:**



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:12:27 -05:00

*Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra. El acceso a las oficinas de la obra, deberá preverse en la forma más directa posible desde la entrada, buscando en lo posible que la ubicación de las mismas sea perimétrica.*

(...)"

### 3. Consecuencia

La situación descrita podría ocasionar el deterioro prematuro de las estructuras construidas y la pérdida de los materiales expuestos a la intemperie.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 9 – Estado situacional del proyecto a noviembre 2023, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PGSU.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, según se detalla en el Apéndice N° 3.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 9 – Estado situacional del proyecto a noviembre de 2023, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra: "Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura".

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 9 – Estado situacional del proyecto a noviembre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:13:04 -05:00

institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra: “Habilitación Urbana Integral y construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura”.

2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 24 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por LOAYZA  
LUNA Baltazar Ariosto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-11-2023 17:15:19 -05:00

---

**Baltazar Ariosto Loayza Luna**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERRERA  
GARCES Julio Cesar FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-11-2023 17:25:40 -05:00

---

**Julio César Herrera Garcés**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CASTILLO  
FRANCO Oscar Raul FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-11-2023 17:44:16 -05:00

---

**Oscar Raúl Castillo Franco**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- EL TANQUE ELEVADO CULMINADO DEL COMPONENTE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO INTEGRAL, NO HA SIDO EJECUTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EXISTIENDO DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS TALES COMO ALINEAMIENTO INADECUADO DE COLUMNAS, FRACTURA Y HUNDIMIENTO DE LA LOSA DE APOYO Y DESPLOME DE LA ESTRUCTURA RESPECTO DE SU EJE VERTICAL; SITUACIÓN, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 937-2017-VIVIENDA suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ejército del Perú, para la ejecución de la "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Vivienda Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito de Veintiséis de Octubre – provincia de Piura – Región Piura", de 27 de diciembre de 2017.
2	Expediente Técnico de la obra "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana para Viviendas Unifamiliares de Interés Social, en el sector Victoria del Valle Medio Piura, Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Región Piura", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 18 de abril de 2018. Memorando N° 2182-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 18 de agosto de 2023
3	Oficio N° 152 /JEFATURA DE PROYECTO/OFCINA TECNICA/COADNE de 27 de julio de 2020.
4	Oficio N° 476-2020-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 7 de agosto de 2020
5	Informe N° 039-2020/VIVIENDA/VMVU/PGSU – APAJSE-apinto de 11 de agosto de 2020, el especialista en Gestión de Proyectos del PGSU.
6	Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto Armado del Reglamento nacional de Edificaciones, Artículo 19 "Asentamiento tolerable".
7	Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/OC5303-CC-UNA SOLA FUERZA-HITO N° 09 de 17 de noviembre de 2023.
8	Plano PA-01 "Pase aéreo L=250 m (Arquitectura)"
9	Plano IS-13 "Sistema de Agua Potable"

- LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN REINICIAR LA OBRA Y DILACIÓN DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, Y EL NO HABER ADOPTADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO PREMATURO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS Y LA PERDIDA DE LOS MATERIALES EXPUESTOS A LA INTEMPERIE**

N°	Documento
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 937-2017-VIVIENDA, de 27 de diciembre de 2017.
2	Oficio N° 415-2021-VIVIENDA/VMVU de 31 de agosto de 2021
3	Oficio N° 216-2021-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 23 de julio de 2021
4	Oficio N° 170/COADNE/JP/OF TEC de 17 de setiembre de 2021
5	Oficio N° 067-2022-VIVIENDA/VMVU/PGSU de 14 de febrero de 2022
6	Oficio N° 014/COADNE/JP/OF TCA de 9 de marzo de 2022
7	Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/OC5303-CC-UNA SOLA FUERZA-HITO N° 09 de 17 de noviembre de 2023.


 Firmado digitalmente por  
 HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:13:21 -05:00

**APÉNDICE N° 2**
**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**  
**“HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL - UNA SOLA FUERZA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”**
**HITO DE CONTROL N° 9 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE NOVIEMBRE 2023**

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO						
<b>Sector:</b>		VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				
<b>Entidad:</b>		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				
<b>Unidad Ejecutora:</b>		PROGRAMA GENERACIÓN DE SUELO URBANO				
<b>Proyecto:</b>		“HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL - UNA SOLA FUERZA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”				
<b>Ubicación:</b>		Distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura.				
<b>Código Único de Inversiones (CUI)</b>		2402404	Componente 1	Agua potable y alcantarillado		
		2402403	Componente 2	Transitabilidad		
		2404171	Componente 3	Recreación y esparcimiento		
		2404170	Componente 4	Electrificación		
		S/C	Componente 5	Edificación de viviendas		
<b>CONVENIO</b>	<b>Nombre</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ejército del Perú para la ejecución de la Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza, en el distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura sobre el terreno inscrito en la partida N° 11065937”.				
	<b>Convenio N°</b>	937-2017-VIVIENDA.	<b>Fecha:</b>	27/12/2017		
	<b>Monto del Convenio:</b>	S/ 16 121 149,00 (Dieciséis Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Cuarentinueve y 00/100 Soles)				
	<b>Ejecutor</b>	Ejército del Perú				
	<b>Expediente Técnico aprobado con:</b>	R. D. N° 003-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (Comp.1)	<b>Fecha:</b>	18/04/2018		
		R. D. N° 004-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (Comp.2)	<b>Fecha:</b>	18/04/2018		
R. D. N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU(Comp.3)		<b>Fecha:</b>	27/06/2018			
R. D. N° 006-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (Comp.4)		<b>Fecha:</b>	27/06/2018			
R. D. N° 007-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU (Comp.5)		<b>Fecha:</b>	24/08/2018			
<b>Transferencia N° 01</b>	<b>Monto (S/)</b>	R.M. N° 490-2017-VIVIENDA	16 121 149,00	<b>Fecha:</b>	27/12/2017	
<b>Transferencia N° 02</b>	<b>Monto (S/)</b>	R.M. N° 336-2020-VIVIENDA	880 563,00	<b>Fecha:</b>	28/12/2020	
<b>Liquidación de Obra</b>	<b>Aprobación:</b>	-	<b>Monto (S/):</b>	-	<b>Fecha:</b>	-
<b>Estado situacional del Proyecto a la Fecha</b>	El proyecto se paralizó a partir del 16 de marzo de 2020, por motivos del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.					
<b>Avance (%):</b>	Agua: 70,15%	3 Ampl. Plazo de 60, 41 y 81 d.c. Paralizado desde el 23.04.2019				
	Alcantarillado: 56,34%	1 Ampl. Plazo de 45 d.c. Suspendido por fallas prematuras. Paralizado desde el 17.08.2019				
	Transitabilidad: 74,09%	Paralizado desde el 16.03.2020 x COVID.				
	Edificaciones: 76,09%	Se reformuló el E.T. Obra culminada con observaciones.				
	Recreación y Esparcimiento: 100,00%	Observado por ENOSA x cambio de tecnología en luminarias. Requiere modificación integral del Py. E.T. en proceso de actualización.				
	Electrificación: 0,00%					


 Firmado digitalmente por  
 HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-11-2023 17:13:37 -05:00

### APÉNDICE N° 3

#### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

##### Informe de Hito de Control N° 1

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 5
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2
  - i. NO SE HA EVIDENCIADO PRUEBAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO, COMPACTACIÓN DE SUELO Y PROTOCOLO DE ROTURA DE CONCRETO DE LOS BUZONES, GENERANDO QUE NO ESTÉ GARANTIZADA LA CALIDAD DE LA OBRA.
  - ii. LA ADQUISICIÓN DE 3.7 KM APROXIMADAMENTE DE TUBERÍA DE 160 MM CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE NO SON ADECUADAS PARA CONDUCIR FLUIDOS A PRESIÓN, PARA LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE DESAGÜES, GENERA QUE DE INSTALARSE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PUEDA COLAPSAR CUANDO ENTRE EN OPERACIÓN.

##### Informe de Hito de Control N° 2

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
  - i. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR NO CONTEMPLA EL DISEÑO DEL DRENAJE PLUVIAL, NI DE LA BERMA DE LA SECCIÓN VIAL; SITUACIÓN QUE, EN ÉPOCA DE LLUVIAS INTENSAS, PODRÍA GENERAR EL DETERIORO DEL PAVIMENTO

##### Informe de Hito de Control N° 3

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
  - i. EL EJÉRCITO NO HA EFECTUADO LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DEL RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO PARA LA EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO QUE GENERA QUE LA CALIDAD DEL TRABAJO NO SE ENCUENTRE GARANTIZADA.



##### Informe de Hito de Control N° 4

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 7
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2
  - i. EL ÁREA DE CONCRETO DE LAS COLUMNAS TIPO C-1 Y C-2 DE LAS VIVIENDAS EVALUADAS EN LA INSPECCIÓN A LA OBRA, NO CUMPLEN CON LAS DIMENSIONES SISMORRESISTENTES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUDIENDO FALLAR LA ESTRUCTURA ANTE



UNA OCURRENCIA SÍSMICA SEVERA, ADEMÁS GENERARÍA CORROSIÓN EN EL ACERO DE REFUERZO AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA.

- ii. LA SECCIÓN DE LAS VIGAS VS02 (13x30) UBICADAS EN LOS EJES 3 Y 4 DEL PLANO E-02, ES ATRAVESADA POR UNA TUBERÍA DE VENTILACIÓN, INCUMPLIENDO CON EL REFUERZO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ASIMISMO CON RECUBRIMIENTO NECESARIO PARA EL ACERO, DEBILITANDO LA ESTRUCTURA DE LA VIGA PUDIENDO FALLAR LA ESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA SISMICA SEVERA, DEMAS GENERARIA CORROSION EN EL ACERO AFECTANDO LA VIDA UTIL DE LA ESTRUCTURA.

### Informe de Hito de Control N° 5

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - i. PRESENCIA DE ÓXIDO EN LA ARMADURA DE ACERO, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN INADECUADA DE LA ARMADURA Y EL ENCOFRADO, SIN RESPETAR EL ESPESOR DEL RECUBRIMIENTO MÍNIMO EN LAS VIGAS DE LAS LOSAS ALIGERADAS DE CONCRETO, INCUMPLIENDO LA NORMA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS.
  - ii. EL ACABADO DEL TARRAJEO EN LAS FACHADAS DE DIVERSOS MÓDULOS DE VIVIENDAS DE LAS MANZANAS A-1, A-3, A-5 Y A-8, REFLEJAN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, QUE GENERAN EL RIESGO DE FISURAMIENTO Y DESPLOME DEL TARRAJEO, ASI COMO EL DESCUADRE DE PUERTAS Y VENTANAS, AFECTANDO LA CALIDAD Y LA VIDA UTIL DE LAS VIVIENDAS.
  - iii. EL SUPERVISOR DE LA COMPONENTE EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, APROBÓ Y PRESENTÓ LA "VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 FEBRERO DE 2020", CON METRADOS MAYORES A LOS EJECUTADOS Y PRECIOS UNITARIOS DE PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN, LO CUAL GENERA LA POSIBILIDAD DE PAGOS INDEBIDOS Y MAYORES COSTOS.
  - iv. SE EVIDENCIÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA SIN EL USO DE LÍNEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE PARA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIGENTE Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, GENERANDO EL RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00

### Informe de Hito de Control N° 6

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 6
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 6



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:14:16 -05:00

- i. EL EJECUTOR DEL PROYECTO, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DEMORA EN LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO POR EL PROGRAMA GENERACIÓN DE SUELO URBANO, PESE A LOS REITERADOS REQUERIMIENTOS DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PROLONGA EL TIEMPO PARA EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR ENDE, PODRÍA INCREMENTAR LOS COSTOS POR MAYORES GASTOS GENERALES.
- ii. LOS ENCOFRADOS DE VIGAS Y COLUMNAS DE LOS MÓDULOS DE VIVIENDA, SE VIENEN EJECUTANDO CON MADERAS DETERIORADAS POR SU REUTILIZACIÓN EXCESIVA, AUN CUANDO LA COMPRA DE MADERA TORNILLO PARA REALIZAR DICHOS ENCOFRADOS FUE PRESUPUESTADA, ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR QUE SE REALICEN PAGOS POR MATERIALES NO ADQUIRIDOS Y AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.
- iii. EN LOS CUADERNOS DE OBRA DE CADA COMPONENTE DEL PROYECTO QUE SE EJECUTA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, NO SE REGISTRAN LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MATERIALES, HORAS DE TRABAJO DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, NI LA CANTIDAD DE MATERIALES USADOS EN CADA JORNADA; SITUACIÓN QUE NO PERMITE LLEVAR EL CONTROL DE LOS SALDOS DE MATERIALES EN ALMACÉN Y USO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, LO CUAL AFECTA LA TRANSPARENCIA DEL CONTROL DE LA OBRA.
- iv. VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE DIÁMETROS VARIABLES SIN HABILITAR, SE ENCUENTRAN EN AVANZADO ESTADO DE OXIDACIÓN, DADO QUE ESTAN EN CONTACTO CON EL SUELO SIN PROTECCIÓN ALGUNA, ASIMISMO, CANTIDAD CONSIDERABLE DE TUBERÍAS DE PVC SAL DE 4", SE HALLA ALMACENADA A LA INTEMPERIE; TALES MATERIALES PODRÍAN DETERIORARSE Y PERDER SUS PROPIEDADES MECÁNICAS, POR LO QUE NO PODRÍAN SER UTILIZADAS EN LA OBRA Y SE OCASIONARÍA MAYORES GASTOS PARA SU REPOSICIÓN.
- v. ESTRUCTURAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO DE MANERA EXTREMA LA NORMATIVA TÉCNICA Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO, REVELAN QUE EL PROGRAMA GENERACIÓN DE SUELO URBANO NO REALIZA EL DEBIDO MONITOREO Y SUPERVISIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, LO CUAL AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, Y PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DE LAS VIVIENDAS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.
- vi. CALLES PAVIMENTADAS RECIENTEMENTE Y QUE AUN NO ESTAN EN SERVICIO, PRESENTAN FALLAS POR AHUELLAMIENTO, DESPRENDIMIENTO Y HUNDIMIENTO; FALLAS QUE PODRÍAN INCREMENTARSE CUANDO DICHAS CALLES SEAN ABIERTAS AL TRÁFICO, LO CUAL GENERARÍA MAYORES COSTOS PARA SU REHABILITACIÓN.



### Informe de Hito de Control N° 7

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:14:39 -05:00

- i. INCUMPLIMIENTO DEL COADNE EN LEVANTAR OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR RESPECTO DEL COMPONENTE “RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO” Y DETERIORO DE LAS ÁREAS VERDES Y JUEGOS INFANTILES YA INSTALADOS, GENERA RETRASO EN LA RECEPCIÓN DE OBRA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

### Informe de Hito de Control N° 8

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
  2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
  3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 4
- i. PESE A QUE EL PLAN DE TRABAJO PARA LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS PRESENTADO POR EL COADNE CUENTA CON OPINION FAVORABLE DEL PGSU DEL MVCS, LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS - CONSTRUCTIVAS EN VIGAS Y COLUMNAS, QUE FUERON IDENTIFICADAS POR EL ESPECIALISTA DEL PGSU Y LA COMISIÓN DE CONTROL EN LOS MÓDULOS DE VIVIENDA DEL COMPONENTE EDIFICACIONES, AÚN PERSISTEN; ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DEL COMPONENTE EDIFICACIONES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR QUE SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA Y POR ENDE OCASIONAR GRAVE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.
  - ii. EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL COMPONENTE SANEAMIENTO, APROBADO EN DICIEMBRE DE 2020 POR EL PGSU, NO CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE SUSTENTO DE MECÁNICA DE SUELOS RELACIONADA CON LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO PARA LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜES, ADVERTIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE HABILITACIÓN URBANA EN EL PERÍODO 2019, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EVENTOS QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜES DURANTE SU EJECUCIÓN, GENERANDO POSIBLES AMPLIACIONES Y/O SUSPENSIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO PROBABLES PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA.
  - iii. LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL COMPONENTE SANEAMIENTO, APROBADO EN DICIEMBRE DE 2020 POR EL PGSU, PRESENTA PRESIONES POR DEBAJO DE LO EXIGIDO EN EL RNE, ESTA SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE NO SE ASEGURE EL ABASTECIMIENTO DE LAS 259 VIVIENDAS DE LA HABILITACIÓN URBANA UNA SOLA FUERZA.
  - iv. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FUERON ENCONTRADOS EN MAL ESTADO EN LOS ALMACENES DE LA OBRA DE LA HABILITACIÓN URBANA, SITUACIÓN QUE DE SER UTILIZADOS PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS MÓDULOS.



Firmado digitalmente por  
HERRERA GARCÉS Julio Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Aristo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-11-2023 17:15:00 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023-CG/OCI-CC-UNA SOLA FUERZA- HITO N° 9**

**“HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL – UNA SOLA FUERZA – EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA”**

Siendo las 12:45 horas del 17 de noviembre de 2023, reunidos en el campamento del Ejército del Perú, ubicado en el sector la Granja del distrito Veintiséis de octubre de la provincia de Piura, departamento Piura, los miembros de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los abajo firmantes nos apersonamos al lugar donde se viene ejecutando la obra denominada: "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza – en el distrito Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", a cargo del Programa Generación de Suelo Urbano; con la finalidad de efectuar la inspección física de obra y determinar su estado actual, en mérito al Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente - Hito de Control N° 09, en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

La inspección física de campo se realizó durante los días 14 al 17 de noviembre de 2023, juntamente con los representantes del Programa Generación de Suelo Urbano (PGSU), el encargado de la custodia de almacén e instalaciones a cargo de un técnico en representación del Ejército del Perú y los miembros de la Comisión de Control:

Por el PGSU del MVCS

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Juan Mauricio Espinoza Zapata	Coordinador General • PGSU	07638418	121871
Héctor Menacho Bismarck	Especialista en monitoreo de proyectos – Piura - PGSU	07212959	46026
Havildo Stevens Medina Ramírez	Especialista Legal - PGSU	06219801	No aplica

Comisión de Control Concurrente

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Baltazar Ariosto Loayza Luna	Supervisor - Comisión de Control	31604630	64277
Julio Cesar Herrera Garcés	Jefe de Comisión de Control	03894101	48089

Como resultado de la inspección física realizada a los cinco componentes que conforman la obra, la cuales se encuentra paralizadas con fecha posterior a la declaración de inamovilidad a causa de la emergencia sanitaria nacional del COVID – 19, así como de las coordinaciones efectuadas con los representantes técnicos del Programa Generación de Suelo Urbano del MVCS, se evidenció lo siguiente:

**A. Recreación y esparcimiento**

En el componente Recreación y esparcimiento, se verificó la construcción de tres (3) juegos infantiles: Pasamanos, sube y baja y columpios; las cuales se encuentran instalados y concluidos, sin embargo, en la ejecución de estos, se han determinado ciertas incompatibilidades con respecto a sus dimensiones, espaciamientos y distribución de elementos, siendo estos los siguientes:

- Los asientos del sube y baja se encuentran bastante juntos, lo cual no permite hacer el uso de los juegos de forma simultánea.
- La base de apoyo del sube y baja, está confeccionado con tubo metálico, cuyo apoyo es en base a dos parantes empotrados al suelo dispuestos de forma lineal.
- Los columpios están conformados por 3 unidades y la altura de los asientos medida desde el terreno natural es de 0.80m aproximadamente.

En las siguientes vistas fotográficas, se muestra el detalle de lo advertido:

**Foto 1**

La separación entre los tubos de los sube y baja no permiten su uso simultáneo por tener una distancia muy corta.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

**Foto 2**

Falta la instalación del soporte central, los mismos que deben tener apoyo en forma de "V" invertida (horquilla).



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

**Foto N° 3**

La altura de los asientos del columpio es muy alta (0,80m) lo que no estaría permitiendo el uso óptimo por parte de los niños.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

**B. Sistema de Agua Potable y Saneamiento**

Las redes principales del sistema de agua potable y alcantarillado no se encuentran visibles, estos fueron ejecutados previos a la etapa de colocación de carpeta asfáltica en las vías de circulación vehicular contempladas en el proyecto, lo cual no ha sido posible hacer la verificación del estado físico de los mismos. Se aprecia la instalación de cajas de inspección domiciliaria de agua potable y saneamiento que han sido instaladas en el frontis de cada una de las viviendas unifamiliares.

En lo correspondiente al tanque elevado para almacenamiento de agua potable del sistema, se advierte que las estructuras se encuentran concluidas, siendo que en ella se han verificado la presencia de las siguientes observaciones:

- Se advierte la construcción de tres pares de columnas de soporte del reservorio (cuba circular) de los cuales dos pares no se encuentran debidamente alineados con respecto al eje diametral, de tal manera que, alineando las caras laterales de ambas columnas, estas se encuentran desplazadas 0.35 y 0.45m entre pares de columnas.
- De la numeración a las columnas establecidas en campo por la comisión de control, signadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente; se advierte que dos de los ejes diametrales se encuentran desaplomados, siendo la separación del eje vertical de entre 4.5 y 6.0 cm, respectivamente (columnas N° 1 y 3).
- La losa de concreto de la base, se encuentra con fracturas en varias zonas, en ella se aprecia el desnivel existente entre los paños adyacentes, cuya disposición es de forma radial (tipo pye).
- La cámara de válvulas, no cuenta con su respectiva tapa metálica, lo que la hace vulnerable para posibles hurto y deterioro de los mismos.

En las siguientes vistas fotográficas se muestra el detalle de lo advertido:

**Foto N° 4**

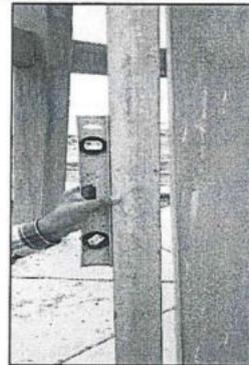
Se evidencia el desaplomado existente en la columna N° 1, cuya separación del eje vertical es 6.0 cm.



**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

**Foto N° 5**

Con el nivel de mano se verifica el desaplomado existente en la columna N° 3, cuya separación del eje vertical es 4.50 cm.



**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

**Foto N° 6**

La cámara de válvulas del tanque elevado se encuentra sin tapa, lo que la hace vulnerable al hurto y manipulación maliciosa de terceras personas, actualmente se encuentra tapado con pedazos de triplay y madera.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 14 de noviembre de 2023.

*[Firma manuscrita]*

**C. Transitabilidad vehicular y peatonal**

Se advierte la ejecución del pavimentado asfáltico en varias de las calles del proyecto, siendo que en las calles A y 2, se verifica presencia de fallas como ahuellamiento, hundimiento, fisuras y desgaste prematuro de la capa superficial. Tal como se puede verificar en las siguientes imágenes:

**Foto N° 7**

Se colocó una regla metálica para comprobar su uniformidad y se verifica un desnivel en la carpeta asfáltica de aproximadamente 3 cm.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**Foto N° 8**

Se comprueba con la regla metálica la uniformidad de la carpeta asfáltica y se verifica un desnivel de aproximadamente 3 cm



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

**D. Viviendas Unifamiliares**

En la inspección realizada a las viviendas unifamiliares de interés social que fueron construidas en el proyecto, se advierte que estas se encuentran en proceso de construcción, siendo que algunas se encuentran con los muros completos hasta el nivel de la losa aligerada, otras se encuentran con las columnas en proceso de encofrado, otras con el concreto vaciado, otras se encuentran con el encofrado de columnas y vigas, algunas se encuentran con el encofrado de vigas columnas y losa, y otras se encuentran con losa vaciada.

También se advierten algunas viviendas que cuentan con el revestimiento de fachada principal, que no ha dejado libre la junta sísmica de edificación, con instalación de tubería eléctrica sin terminar, e instalación de cajas de tablero de distribución sin llaves ni cableado; otras cuentan con tubería de agua y desagüe, empotradas en el piso.

*[Firma manuscrita]*

Tal como se advirtió en los informes de hito de control anteriores, existen deficiencias constructivas en la colocación del acero de refuerzo; instalación de encofrados deficientes y colocación del concreto en elementos estructurales (vigas, columnas y losas), que muestran una mala práctica constructiva. También se muestran elementos estructurales que han sido picados a fin de adecuarlos a las dimensiones establecidas en los planos del proyecto. El detalle de lo advertido se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Foto N° 9



**Descripción:** Columna central de vivienda que ha sido vaciada con concreto, muestra espacios vacíos debido a un mal control en el vaciado, lo que puede afectar la resistencia del elemento estructural.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

Foto N° 10



**Descripción:** Base de columna central en vivienda, muestra el acero de refuerzo que no ha sido cubierto con concreto en el proceso de vaciado.  
**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

Foto N° 11



**Descripción:** Viga de amarre de la vivienda, muestra parte del refuerzo de acero, que no ha sido cubierto con concreto, posibilidad de falla por corrosión del elemento.  
**Referencia:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

Foto N° 12



**Descripción:** Estado situacional del proceso constructivo de viviendas en la manzana A4 compuesta por un total de 60 viviendas unifamiliares.  
**Referencia:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente de 15 de noviembre de 2023

**D. Electrificación**

En este componente, no se ha ejecutado ningún trabajo por lo que no ha sido posible su verificación.

**E. Almacén**

Se constata que la obra cuenta con un campamento el cual tiene un área de almacenamiento donde se encuentran depositados los materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos, dichos



**Foto N° 15**

Fierro de construcción en almacén.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 16**

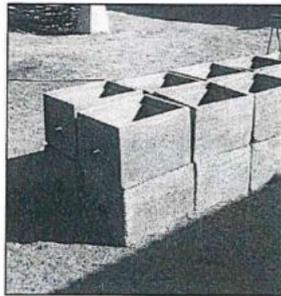
Ladrillos ubicados alrededor de la obra.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 17**

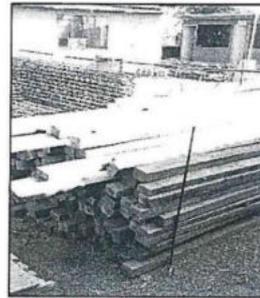
Vista de cajas de registro ubicadas en la parte externa del almacén.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 18**

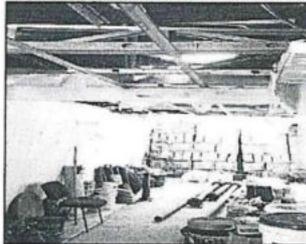
Madera y fierro habilitado ubicados en el almacén.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 19**

Material diverso en el ambiente de almacén.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 20**

Extintores y malla de seguridad en el almacén.



Fuente: Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Foto N° 21**

Mangueras para agua potable.



**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

**Foto N° 22**

Plancha compactadora.



**Fuente:** Inspección física de la obra realizada por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

#### F. Comentarios y observaciones:

La comisión de control realizó el recorrido de la obra en toda su extensión, verificando el estado situacional de cada uno de los componentes del proyecto, comprobando que estos se encuentran en el mismo estado que fue constatado en la última visita realizada por los integrantes de la comisión de control, en la ejecución del hito de control N° 8.

Siendo las 14:35 horas del día 17 de noviembre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física a la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose tres (3) ejemplares que han sido firmados en señal de conformidad y voluntad propia, por cada uno de los representantes señalados en la parte introductoria de la presente acta.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de*

Por el Programa Generación de Suelo Urbano

Juan Mauricio Espinoza Zapata  
Representante del PGSU

Héctor Menacho Bismarck  
Representante del PGSU

Flavido Stevens Medina Ramirez  
Representante del PGSU

Por la Comisión de Control Concurrente OCI-MVCS



Baltazar Ariosto Loayza Luna  
Supervisor de Comisión



Julio César Herrera Garcés  
Jefe de Comisión

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

San Isidro, 24 de Noviembre de 2023  
**OFICIO N° 002374-2023-CG/OC5303**

Señora  
**Hania Pérez De Cuéllar Lubienska**  
Ministra de Estado  
**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**  
Avenida República de Panamá 3650  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto:** Notificación de Informe de Hito de Control N° 383-2023-OCI/5303-SCC del proyecto de inversión: “Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social - Una Sola Fuerza” - Veintiséis de Octubre - Piura - Piura.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 9: Estado situacional del proyecto a noviembre de 2023 del Proyecto de Inversión “Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social - Una Sola Fuerza” - Veintiséis de Octubre - Piura - Piura, a cargo del Programa Generación de Suelo Urbano (PGSU) del MVCS, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 30556 de 29 de abril de 2017, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 383-2023-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Oscar Raúl Castillo Franco**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(OCF/jhg)  
Nro. Emisión: 04221 (5303 - 2023) Elab:(U62293 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MDTDJUI**



**BANDEJA DE EXPEDIENTES**

<b>00182999-2023</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	24/11/2023 19:01:11	<b>Estado</b>	<b>DEVUELTO</b>	
<b>Fecha de Derivación</b>	24/11/2023 19:01:11		<b>Fecha de Atención</b>	27/11/2023 09:57:21	
<b>Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Destinatario</b>	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
<b>Usuario Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Usuario Destinatario</b>	hperezdecuellar	
<b>Documento</b>	OFICIO CG/OC5303 N° 00002374-2023/OCI		<b>Folios</b>	47	
<b>Clasificador</b>			<b>Plazo Estimado</b>	0	
<b>SNIP</b>			<b>Plazo Restante</b>	0	
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 383-2023-OCI/5303-SCC DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "HABILITACIÓN URBANA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL - UNA SOLA FUERZA" - VEINTISÍS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA.				
<b>Observación</b>					
<b>Referencias</b>	-				

